



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚM. A-036-2022

CONTRATO ABIERTO PARA SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. CELIA ARMENDÁRIZ CARLOS, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, es un servidor público adscrito al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E298-2022, realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia

I.4. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42060305 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000017398-2022 con fecha de impresión 25 de julio de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Operativo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, autorización, autorización, y modificaciones de la contratación, ni del cumplimiento de la Ley del Seguro Social, ni de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni de la Ley de Abastecimiento y Equipamiento, ni de la Ley de Bases y Lineamientos, ni de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de la Ley del Seguro Social, en el marco del artículo 27 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el dictamen elaborado por el Departamento Operativo, en el expediente número 25/11A.CORSA/TVO/2022/544.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚM. A-036-2022

1.5. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

1.6. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por su propio y personal derecho que:

II.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante copia de su acta de nacimiento número 44464, Oficialía 0001, Libro 118, fecha de registro 14 de octubre de 1965, expedida por el Registro Civil del Estado de Chihuahua; copia de su credencial para votar con número IDMEX1758818538 expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2028, así como Clave Única de Registro de Población AECC650810MCHRRL06; con actividades empresariales dedicada a la realización de fórmulas magistrales, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor: **00068901**

II.4. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita que se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

[REDACTED]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.3 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima como compromiso de contratación de **\$344,827.59 (Son: Trescientos**

[Handwritten signature]

Página de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Salinas de Salinas Jurídicas
 Departamento Construye

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, mérito, y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la procedencia de la adjudicación correspondiente, ni de la conformidad de los datos declarados con los datos de los sistemas de información, ni de la validez de los datos declarados, ni de la validez de los datos declarados, ni de la validez de los datos declarados, ni de la validez de los datos declarados.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema de información del Departamento Construye. En consecuencia, se respalda bajo el número: 2021/DCONSALTYO/2022/540



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E298-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$55,172.41 (Son: Cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), que hace un total de \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), así como una cantidad máxima susceptible de ser ejercida de \$862,068.97 (Son: Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$137,931.03 (Son: Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional), que hace un total de \$1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional); de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato como si a la letra se insertase.

Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA	Importe Mínimo Con IVA	Importe Máximo Con IVA
\$344,827.59	\$862,068.97	\$400,000.00	\$1,000,000.00

Los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato, expresado en moneda nacional se aprecian en el Anexo Número 2 (dos) de este instrumento jurídico como si a la letra se insertase y en el cuadro abajo señalado:

Partida	Renglon	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Precio Unitario cotizado al IVA
Única	1	ALMENDRAS DULCES ACEITE	LT	\$130.00
Única	2	COLD CREAM	KG	\$240.00
Única	3	UREA	KG	\$50.00
Única	4	ACÉTICO GLACIAL ACIDO	ML	\$1.00
Única	5	ACETIL SALICÍLICO ACIDO	GR	\$1.00
Única	6	AGUA DE ROSAS	LT	\$10.00
Única	7	ALANTOÍNA	GR	\$1.00
Única	8	ALCANFOR	GR	\$1.00
Única	9	ALCOHOL 70°	LT	\$35.00
Única	10	ALCOHOL 90°	LT	\$35.00
Única	11	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	\$1.00
Única	12	ALCOHOL 96°	LT	\$45.00
Única	13	ALCOHOL ETÍLICO	LT	\$30.00
Única	14	ALUMINIO CLORURO DE (CLORHIDRATO)	KG	\$1.00
Única	15	ALMIDÓN	GR	\$1.00
Única	16	ALQUITRÁN DE HULLA	KG	\$50.00
Única	17	AZUFRE PRECIPITADO	GR	\$1.00
Única	18	BENJUI TINTURA DE	LT	\$1.00
Única	19	BENZOICO ACIDO	GR	\$1.00
Única	20	BICARBONATO	GR	\$1.00
Única	21	BICARBONATO DE SODIO 1 GR	CAPS	\$2.00

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se otorga sin perjuicio de la justificación procedimental, técnica y económica de la contratación, ni de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni de la prevención sobre la procedencia, vigencia, actualidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimental, técnica, económica, técnica y/o constante.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/540





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050CYR011-E298-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

Única	22	BIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$130.00
Única	23	BOROLICERINA	KG	\$35.00
Única	24	CALAMINA	KG	\$100.00
Única	25	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GR	\$1.00
Única	26	CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	CAP	\$10.00
Única	27	CLORURO DE POTASIO	KG	\$25.00
Única	28	CLORURO DE SODIO	KG	\$13.00
Única	29	COLODIÓN ELÁSTICO	LT	\$120.00
Única	30	AGUA DESTILADA	LT	\$11.00
Única	31	DIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$82.00
Única	32	DOSIFICACIÓN DE PAPELES	PZA	\$1.00
Única	33	ELABORACIÓN DE SOBRES	PZA	\$5.00
Única	34	EOSINA POLVO	GR	\$1.00
Única	35	ESENCIA DE FRESA	ML	\$1.00
Única	36	ÉTER SULFÚRICO	LT	\$75.00
Única	37	FOLMALDEHIDO	LT	\$12.00
Única	38	FORMOL	ML	\$1.00
Única	39	GENCIANA TINTURA DE	LT	\$45.00
Única	40	GLICERINA	KG	\$25.00
Única	41	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	KG	\$23.00
Única	42	HIDROQUINONA PURA	GR	\$1.00
Única	43	LÁCTICO ACIDO	KG	\$70.00
Única	44	LANOLINA	KG	\$1.00
Única	45	LICOR DE HOFFMAN	LT	\$1.00
Única	46	LIMA ACEITE ESENCIAL DE	LT	\$1.00
Única	47	LIMA ESENCIA DE	LT	\$1.00
Única	48	LINIMENTO OLEOCALCÁREO	LT	\$26.00
Única	49	MAGNESIA CALCACIDA	KG	\$1.00
Única	50	MANTECA DE CACAO	GR	\$1.00
Única	51	MENTOL	GR	\$1.00
Única	52	MILLAN TITURA DE	LT	\$22.00
Única	53	MINERAL ACEITE	LT	\$45.00
Única	54	NITRATO DE PLATA	GR	\$25.00
Única	55	ÓXIDO DE ZINC	KG	\$100.00
Única	56	OXIGENADA AGUA	ML	\$1.00
Única	57	PARAMINOBENZIICO ACIDO	GR	\$1.00
Única	58	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	\$1.00
Única	59	PODOFILINA	GR	\$18.00

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Operativo

La verificación jurídica se efectuó sin encontrar sobre la licitación procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la presencia sobre la procedencia y/o estabilidad de los servicios licitados, existencias y las demás circunstancias que determinaron procedente la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Los precios unitarios del presente documento fueron elaborados por la persona responsable de la unidad de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en el marco de la Ley del Seguro Social, con base en el diagnóstico elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 258/PL/COM/04/11/21/02/2022/546



GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

Única	60	PROPILENGLICOL	KG	\$15.00
Única	61	RESORCINA	GR	\$1.00
Única	62	SALICÍLICO ACIDO	KG	\$250.00
Única	63	SHAMPOO DE HUEVO	LT	\$50.00
Única	64	TALCO BORATADO	KG	\$15.00
Única	65	TALCO PURO	KG	\$15.00
Única	66	TREMENTINA ESENCIA DE	ML	\$1.00
Única	67	TRICLOROACETICO ACIDO	GR	\$3.00
Única	68	VASELINA LIQUIDA	LT	\$60.00
Única	69	VASELINA SOLIDA (PETROLATO)	KG	\$60.00
Única	70	VEGETO AGUA DE	LT	\$10.00
Única	71	VERDE DE METILO	ML	\$1.00
Única	72	VIOFORMO CREMA	GR	\$1.00
Única	73	VIOLETA DE GENCIANA	ML	\$1.00
Única	74	YODO TINTURA DE	ML	\$1.00
Única	75	YODO METALOIDO	GR	\$1.00
Única	76	YODO METÁLICO	KG	\$2.00
Única	77	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIA	LT	\$2.00
Única	78	LIQUIDAMBAR BÁLSAMO DE	LT	\$2.00
Única	79	MANTECA BENZOADA	KG	\$12.00
Única	80	TIMOL	LT	\$1.00
Única	81	YODURO DE POTASIO	GR	\$1.00
Única	82	FOSFATO DISODICO	KG	\$26.00
Única	83	ÁCIDO FOSFÓRICO	LT	\$1.00
Única	84	AGUA BIDESTILADA	LT	\$12.00
Única	85	SILDENAFILO (DOSIFICACIÓN PEDIÁTRICA)	GR	\$45.00
Única		SUBTOTAL DEL PRECIO UNITARIO		\$2203.00

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Cautelero

La validación jurídica se efectuó de acuerdo al programa sobre la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, normativos y de demás circunstancias que determinaron procederse a este requerimiento técnico por el contrato.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron realizados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Cautelero. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/2022CONSEJERIA/2022/540



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Adicionalmente adjuntará la receta individual con firma y matrícula del médico tratante o receta colectiva.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del código fiscal de la federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 3.3 cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre del 2022, siendo obligatoria indicar como domicilio fiscal del "EL INSTITUTO" en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet podrá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes IMSS e INFONAVIT.

De conformidad con la Regla Primera.- Obligación de los entes de carácter público, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (Son; Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado: "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con el CFDI, la "opinión de cumplimiento en materia de seguridad social" vigente y positiva. **La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.**

Previo a la entrega de dicha documentación "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

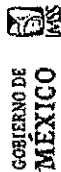
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:


"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), clave interbancaria, nombre de la institución bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR".

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Cuauhtémoc

La validación jurídica se efectuó en el momento de la publicación, por lo que no se garantiza la vigencia de la información contenida en el presente documento, ni se garantiza la veracidad de la información contenida en el presente documento, ni se garantiza la vigencia de la información contenida en el presente documento, ni se garantiza la vigencia de la información contenida en el presente documento.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la procuraduría general de la Federación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 25870.COMUN/INT/01/2022/540



	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E298-2022 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.</p> <p align="center">CONTRATO NÚM. A-036-2022</p>
---	---	---

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-MILLENIUM de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (clabe)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

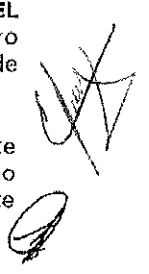
Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad. Identificación oficial de **"EL PROVEEDOR"**: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.

Cédula de identificación fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios de Finanzas
 Departamento Centralizado

La validación jurídica se efectuó en principio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la convocatoria, el resultado de la investigación de mercados correspondiente, la promesa sobre la provisión de bienes correspondiente, la licitación y los datos circunstanciales que determinaron procedimentalmente el presente proceso, fecha y/o cancelación.

Los recursos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento emitido por el Departamento Centralizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de expediente: 3370.CONS.MI.T1020220540



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

Unidad Médica	Número de la Unidad	Localidad
UMFH	Núm. 50	Conkal
HGSZ/MF	Núm. 5	Tizimín
UMFH	Núm. 4	Valladolid
UMF	Núm. 6	Col. Yucatán
UMF	Núm. 7	Coloradas
UMF	Núm. 61	Mérida

Las fórmulas medicinales deberán ser entregadas directamente a los derechohabientes previa exhibición de receta y hoja de contrarreferencia (transcripción) del año en curso a las unidades médicas y hospitalarias de "EL INSTITUTO".

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para ésta y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de las fórmulas que se soliciten.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" entregará las fórmulas solicitadas mediante las recetas, amparándolas en el documento denominado **Remisión Mensual**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 7 (mensual)** y que deberá enviar de manera electrónica a los correos electrónicos gabriela.canche@imss.gob.mx; tene.herrerap@imss.gob.mx, con el importe ejercido en el mes.

En la **Remisión del Pedido**, cuyo formato se adjunta como **Anexo Número 5 (cinco)** invariablemente se hará referencia a la fecha de la prestación del servicio, al número de la receta, la cantidad de ingredientes que se utilizaron para la preparación de la fórmula, el nombre y afiliación del derechohabiente y la unidad médica solicitante, así como al número y fecha del contrato celebrado.

Deberá entregar al derechohabiente las fórmulas medicinales con las características con que fueron solicitadas en la receta.

Los productos (fórmulas magistrales) deberán suministrarse en un período no mayor a 24 (veinticuatro) horas. En el supuesto de que el derechohabiente compre su producto por la inoportuna entrega o la negativa por parte de "EL PROVEEDOR", los gastos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Para el presente servicio, tanto las Unidades Médicas como "EL PROVEEDOR" deberán apegarse al **Procedimiento para el Suministro de Medicina Magistral**, que se exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato o a quien éste designe, realizarán al menos 2 visitas al año de verificación de la preparación de mezclas y cumplimiento de los permisos legales respectivos, a través de **Cédula para Visitas de Verificación**, cuyo formato se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente contrato. De existir observaciones e incumplimientos, se deberán corregir en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales; en caso contrario se aplicará la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" presentó asimismo los siguientes escritos:

Escrito que cumple con la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios vigente y con la FARMACOPEA de los Estados Unidos Mexicanos, en el capítulo correspondiente a

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Cuernavaca

La validación jurídica se efectuó en congruencia con la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual promueve la transparencia y la posibilidad de los aspectos técnicos, económicos y en demás circunstancias que determinaran procedencia la mejor propuesta, dentro de lo establecido.

Los sucesos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Cuernavaca. En consecuencia, se registró bajo el número: 351/DI-CONSULTIVO/2022/540





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E298-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

Medicamentos Magistrales y Oficinales, mismo que se presenta como **Anexo Número 9 (nueve)** de este contrato.

Escrito por el cual se compromete a la Preparación de Fórmulas Magistrales objeto del presente contrato, proporcionando exactamente el tipo de ingredientes y la cantidad especificados en la receta médica y que acepta que de detectarse que alguna mezcla no contenga los ingredientes recetados o éstos estén incompletos, dicha mezcla será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** para canje, con las características adecuadas. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 10 (diez)**.

Escrito por el cual se compromete a cuidar la presentación física del producto, así como mejorar la dilución de las sustancias, adecuadamente al vehículo, a fin de que no esté grumosa; es decir, que los ingredientes no se vean por separado, debiendo entregar las mezclas con calidad a los pacientes, a fin de evitar quejas de los mismos y que acepta que de presentarse alguna mezcla grumosa o no homogénea, ésta será devuelta al proveedor para canje, con las características de presentación adecuadas. Este escrito se presenta como **Anexo Número 11 (once)** de este contrato.

CANJE:

"EL INSTITUTO", por conducto del paciente, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de las mezclas que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

La notificación se realizará a la persona y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer las mezclas sujetas a canje, en un plazo que no excederá de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **28 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefe de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se otorga en el momento de la notificación por el proveedor. Sin embargo, se reserva el derecho de la coordinación de abastecimiento y equipamiento de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL para solicitar la intervención de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y los demás órganos que correspondan para la validación jurídica de los actos administrativos que se realicen.

Por aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, se compromete a lo consignado en el artículo 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento electrónico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 1510/00065/AL/10/2022/540





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente Instrumento Jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente Instrumento Jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E298-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**; con **Registro Federal de Contribuyentes ROMF71030155A**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. La designación como Administrador del Contrato se exhibe mediante el **Anexo Número 12 (doce)** del presente instrumento jurídico, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica, por la cual resultó con asignación.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones a "EL PROVEEDOR" por el presente servicio.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo Número 2 (dos) que forma parte Integral del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculada sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena por observaciones e incumplimientos durante la supervisión será de 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total contratado entre 12 (doce) meses, por cada día de incumplimiento posterior a los 30 (treinta) días naturales hasta un máximo de 4 (cuatro) días.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin objeciones sobre la justificación de los conceptos, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los licitar, contratar, aceptar y/o contratar.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Acta de la Sesión elaborada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 15370-CONESA-TYUC-2022/540





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E298-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MACISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Catastro

La validación jurídica se efectuó de acuerdo con la legislación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pone en duda la procedencia y/o validez de los mismos términos, condiciones y los datos contractuales que determinaron procedentes las bases vigentes, brando y/o contratación.

Los aspectos técnicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Catastro. En consecuencia, se registró bajo el número: 2570/DC/MSA/IT/OC/2022/540





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

con motivo de la resolución de una Inconformidad o Intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR", debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la Información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la Información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Operativo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la información procedimental, términos y condiciones de la licitación, resultado de la inspección de traslado correspondiente, la información sobre la prestación y/o calidad de los servicios, licitación, y los datos contractuales que determinaron, procedimentales, sus requisitos, todos y/o necesarios.

Los espacios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Mediatoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema de control interno por el Departamento Constituyente. En consecuencia, se registra bajo el número: 153/2022/COIN/01/02/2022/540



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E298-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

o) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindeando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Concursos

La validación jurídica se efectuó en atención al precepto sobre la prescripción, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las bases requeridas, típicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Concursos. En consecuencia, se registró bajo el número: 253/DI.CONSULTIVO/2022/340





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚM. A-036-2022

seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública de la que deriva el presente contrato y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Centralizado

La validación jurídica se efectuó en primer lugar por la jurisdicción procedimental, administrativa y económica de la contratación al haberse concluido la inscripción de la licitación y el procedimiento de selección, y en segundo lugar por la procedencia de la solicitud de los aspectos técnicos, económicos y de demás circunstancias que determinan procedencia de haber requerido, recibir y/o contratar.

Los espacios vacíos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que en el dictamen elaborado por el Departamento Centralizado, correspondiente, se registra bajo el número: 2507/DC/CONS/JT/VO/2022/040



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E298-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo Número 1 (uno):** Certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000017398-2022 con fecha de Impresión 25 de Julio de 2022, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
- Anexo Número 2 (dos):** Renglón, Nombre del Producto, Unidad Médica, Precio Unitario e Importes
- Anexo Número 3 (tres):** Procedimiento para el Suministro de Medicina Magistral
- Anexo Número 4 (cuatro):** Unidades Médicas que podrán expedir recetas para Medicina Magistral
- Anexo Número 5 (cinco):** Remisión del Pedido
- Anexo Número 6 (seis):** Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato
- Anexo Número 7 (siete):** Remisión Mensual
- Anexo Número 8 (ocho):** Cédula para Visitas de Verificación
- Anexo Número 9 (nueve):** Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-072-SSA-2012
- Anexo Número 10 (diez):** Escrito por el cual se compromete a la Preparación de Fórmulas Magistrales objeto del presente contrato, proporcionando exactamente el tipo de ingredientes y la cantidad especificados en la receta médica.
- Anexo Número 11 (once):** Escrito por el cual se compromete a cuidar la presentación física del producto, así como mejorar la dilución de las sustancias, adecuadamente al vehículo, a fin de que no esté gruesa.
- Anexo Número 12 (doce):** Designación de Administrador del Contrato

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **10 de noviembre de 2022**.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL INSTITUTO" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente Instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM7009115C9
DRA. FLOR IRENE RODRIGUEZ MELO	 COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	ROMF71030155A

POR "EL PROVEEDOR"

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Común

La validación jurídica se efectuó en el momento de otorgar sobre la justificación profesional, técnica y económica de la contratación, el resultado de la inspección de campo correspondiente, la información sobre la procedencia y calidad de los productos, servicios y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases, términos, condiciones y precio.

Los espacios habilitados del presente documento, fueron validados por la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Común. En consecuencia, se registró bajo el número: 25370.COMGSA.TV020222/S40







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E298-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
 SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

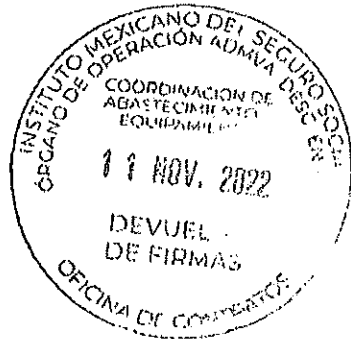
NOMBRE	R.F.O.
 C. CELIA ARMENDÁRIZ CARLOS POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO	

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal / Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la legitimación procedimental, normativa y sustantiva de la contratación. Al resultado de la investigación de procedencia correspondiente al personal que se propone, se verificará la validez de los datos personales, académicos y los demás circunstancias que determinan procedencia de contratación, de acuerdo a la legislación aplicable.



Los derechos jurídicos del presente documento surten validez por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 25/7b/CONSULTIVO/2022/540



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000017300-2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento
 33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 25/07/2022 Fecha Validación: 25/07/2022

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00 42060305 26301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	104.1	895.2	44.0	74.8	0.0	1,000.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,000,000.00
 UN MILLON PESOS 00/100 MN

[Handwritten Signature]
 LIC. CARLOS GEORJANN (MEDINA ROCA)
 Autoriza
 TITULAR DE LA JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Handwritten Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: C. CELIA ARMENDARIZ CARLOS
FECHA DE FALLO: 27 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE FIRMA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 28 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RENGLÓN, NOMBRE DEL PRODUCTO, UNIDAD MÉDICA, PRECIO UNITARIO E IMPORTES

CANTIDAD	RENGLÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OPORTADO SIN IVA
ÚNICA	1	ALMENDRAS DULCES ACEITE	LT	\$ 130.00
	2	COLD CREAM	KG	\$ 240.00
	3	UREA	KG	\$ 50.00
	4	ACÉTICO GLACIAL ACIDO	ML	\$ 1.00
	5	ACETIL SALICÍLICO ACIDO	GR	\$ 1.00
	6	AGUA DE ROSAS	LT	\$ 10.00
	7	ALANTOINA	GR	\$ 1.00
	8	ALCANFOR	GR	\$ 1.00
	9	ALCOHOL 70°	LT	\$ 35.00
	10	ALCOHOL 90°	LT	\$ 35.00
	11	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	\$ 1.00
	12	ALCOHOL 96 °	LT	\$ 45.00
	13	ALCOHOL ETÍLICO	LT	\$ 30.00
	14	ALUMINIO CLORURO DE (CLORHIDRATO)	KG	\$ 1.00
	15	ALMIDÓN	GR	\$ 1.00
	16	ALQUITRÁN DE HULLA	KG	\$ 50.00
	17	AZUFRE PRECIPITADO	GR	\$ 1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

PARTIDA	RENDICIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
	18	BENJUI TINTURA DE	LT	\$ 1.00
	19	BENZOICO ACIDO	GR	\$ 1.00
	20	BICARBONATO	GR	\$ 1.00
	21	BICARBONATO DE SODIO 1 GR	CAPS	\$ 2.00
	22	BIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$ 130.00
	23	BOROGLICERINA	KG	\$ 35.00
	24	CALAMINA	KG	\$ 100.00
	25	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL	GR	\$ 1.00
	26	CARBONATO DE CALCIO 1 GR.	CAP	\$ 10.00
	27	CLORURO DE POTASIO	KG	\$ 25.00
	28	CLORURO DE SODIO	KG	\$ 13.00
	29	COLODIÓN ELÁSTICO	LT	\$ 120.00
	30	AGUA DESTILADA	LT	\$ 11.00
	31	DIÓXIDO DE TITANIO	KG	\$ 82.00
	32	DOSIFICACIÓN DE PAPELES	PZA	\$ 1.00
	33	ELABORACIÓN DE SOBRES	PZA	\$ 5.00
	34	EOSINA POLVO	GR	\$ 1.00
	35	ESENCIA DE FRESA	ML	\$ 1.00
	36	ÉTER SULFÚRICO	LT	\$ 75.00
	37	FOLMALDEHIDO	LT	\$ 12.00
	38	FORMOL	ML	\$ 1.00
	39	GENCIANA TINTURA DE	LT	\$ 45.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-0500YR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MACISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

PARTIDA	RANGLO	NOMBRE DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO QUINTADO SIN IVA
	40	GLICERINA	KG	\$ 25.00
	41	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDÓN	KG	\$ 23.00
	42	HIDROQUINONA PURA	GR	\$ 1.00
	43	LÁCTICO ACIDO	KG	\$ 70.00
	44	LANOLINA	KG	\$ 1.00
	45	LICOR DE HOFFMAN	LT	\$ 1.00
	46	LIMA ACEITE ESENCIAL DE	LT	\$ 1.00
	47	LIMA ESENCIA DE	LT	\$ 1.00
	48	LINIMENTO OLEOCALCAREO	LT	\$ 26.00
	49	MAGNESIA CALCACIDA	KG	\$ 1.00
	50	MANTECA DE CACAO	GR	\$ 1.00
	51	MENTOL	GR	\$ 1.00
	52	MILLAN TITURA DE	LT	\$ 22.00
	53	MINERAL ACEITE	LT	\$ 45.00
	54	NITRATO DE PLATA	GR	\$ 25.00
	55	ÓXIDO DE ZINC	KG	\$ 100.00
	56	OXIGENADA AGUA	ML	\$ 1.00
	57	PARAMINOBENZIICO ACIDO	GR	\$ 1.00
	58	PERMANGANATO DE POTASIO	GR	\$ 1.00
	59	PODOFILINA	GR	\$ 18.00
	60	PROPILENGLICOL	KG	\$ 15.00
	61	RESORCINA	GR	\$ 1.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

PARTIDA	RENTACIÓN	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA
	62	SALICÍLICO ACIDO	KG	\$ 250.00
	63	SHAMPOO DE HUEVO	LT	\$ 50.00
	64	TALCO BORATADO	KG	\$ 15.00
	65	TALCO PURO	KG	\$ 15.00
	66	TREMENTINA ESENCIA DE	ML	\$ 1.00
	67	TRICLOROACETICO ACIDO	GR	\$ 3.00
	68	VASELINA LIQUIDA	LT	\$ 60.00
	69	VASELINA SOLIDA (PETROLATO)	KG	\$ 60.00
	70	VEGETO AGUA DE	LT	\$ 10.00
	71	VERDE DE METILO	ML	\$ 1.00
	72	VIOFORMO CREMA	GR	\$ 1.00
	73	VIOLETA DE GENCIANA	ML	\$ 1.00
	74	YODO TINTURA DE	ML	\$ 1.00
	75	YODO METALOIDO	GR	\$ 1.00
	76	YODO METÁLICO	KG	\$ 2.00
	77	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES E HIDRÓXIDO DE CALCIA	LT	\$ 2.00
	78	LIQUIDAMBAR BÁLSAMO DE	LT	\$ 2.00
	79	MANTECA BENZOADA	KG	\$ 12.00
	80	TIMOL	LT	\$ 1.00
	81	YODURO DE POTASIO	GR	\$ 1.00
	82	FOSFATO DISODICO	KG	\$ 26.00
	83	ÁCIDO FOSFÓRICO	LT	\$ 1.00




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

PARTIDA	UNIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO(SIN IVA)
	84	AGUA BIDESTILADA	LT	\$ 12.00
	85	SILDENAFILO (DOSIFICACIÓN PEDIÁTRICA)	GR	\$ 45.00
SUMATORIA DE PRECIO UNITARIO				\$ 2,203.00

PREPUESTO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (IVA INCLUIDO)	MINIMO	MAXIMO
PARTIDA ÚNICA	\$ 400,000.00	\$ 1,000,000.00

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR011-E298-2022 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚM. A-036-2022</p>
---	--	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICINA MAGISTRAL

Este procedimiento es de observancia general y obligatoria, para las unidades hospitalarias y médicas, así como para "EL PROVEEDOR" que intervienen en el proceso, quienes deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad acorde al semáforo de riesgo epidemiológico vigente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO:

Celebra contrato abierto, para la contratación del Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral.

UNIDADES HOSPITALARIAS MÉDICAS:

Expiden recetas médicas a los derechohabientes que requieren el servicio y suministro de fórmulas magistrales.

DERECHOHABIENTE:

Acude a la farmacia de la unidad médica para que le aplique la clave presupuestal y demás sellos en el original y copia de la receta.

FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA:

Proporciona el nombre y domicilio del proveedor al cual acudirá el derechohabiente para que se le surta su receta. Deberá contar con un letrero visible donde indique las condiciones de entrega al derechohabiente.

PROVEEDOR:

Recibe y anota la fecha de recepción en el original y copia de la receta médica, le devuelve la copia al derechohabiente y le indica cuando deberá de acudir a que se le entregue el producto. En el caso de que la preparación de la fórmula sea inmediata, se le deberá de indicar al derechohabiente.

Al momento de entregar las fórmulas, el derechohabiente deberá de firmar al reverso del original de la receta, anotando la fecha, número de afiliación y domicilio.

Acudirá después del día 25 de cada mes y en los siguientes 5 días hábiles a cada unidad para la entrega y recepción de los CFDI, con la finalidad de realizar el trámite de pago correspondiente.

UNIDAD MÉDICA:

Recibe los CFDI originales, relación de pacientes en electrónico y recetas de fórmulas magistrales (**Remisión Mensual Anexo Número 7**), **Remisión del Pedido, (Anexo Número 3)** verifica las que correspondan a la unidad, imprime sello de recibido, firma y devuelve a "EL PROVEEDOR".

EL PROVEEDOR:

Entrega al Departamento de Trámite de Erogaciones, la documentación requerida para el pago correspondiente.

DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DE EROGACIONES:

Recibe los documentos, verifica y expide contrarecibo.

EL PROVEEDOR:

Recibe contra recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada.

ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD:

Vigilará que el suministro se realice conforme a las condiciones presentadas en el contrato abierto.

Reporta a la Coordinación de Abastecimiento y al Administrador del Contrato, en caso de que existiera, incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", para el registro de las sanciones correspondientes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E298-2022
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

UNIDADES MÉDICAS QUE PODRÍAN EXPEDIR RECETAS PARA MEDICINA MAGISTRAL

Unidad Médica	Núm. de la Unidad	Localidad
HGR	Núm. 1	Mérida
UMF	Núm. 56	Mérida
UMF	Núm. 58	Mérida
UMF	Núm. 59	Mérida
UMF	Núm. 14	Kanasín
HGR	Núm. 12	Mérida
UMFH	Núm. 2	Progreso
UMF	Núm. 52	Mérida
UMF	Núm. 57	Mérida
UMF	Núm. 60	Mérida
UMF	Núm. 13	Chuburná
UMF	Núm. 20	Caucel
UMF	Núm. 16	Komchén
HGSZ/MF	Núm. 46	Umán
UMF	Núm. 8	Tzucacab
UMF	Núm. 17	Maxcanú
UMFH	Núm. 19	Hunucmá
UMF	Núm. 21	Samahil
UMF	Núm. 41	Acanceh
UMF	Núm. 54	Ticul
UMF	Núm. 55	Tekax
HGSZ/MF	Núm. 3	Motul
UMF	Núm. 31	Izamal
UMF	Núm. 49	Tixkokob
UMFH	Núm. 50	Conkal
HGSZ/MF	Núm. 5	Tizimin
UMFH	Núm. 4	Valladolid
UMF	Núm. 6	Col. Yucatán
UMF	Núm. 7	Coloradas
UMF	Núm. 61	Mérida

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-0500YR011-E298-2022 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.</p> <p style="text-align: right;">CONTRATO NÚM. A-036-2022</p>
---	---	--

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E298-2022
 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE
 MEDICINA MAGISTRAL, DEL ÓRGANO DE
 OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. A-036-2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CÉDULA PARA VISITAS DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Generales	Licencia Sanitaria.		
	Aviso del responsable sanitario con Título y Cédula profesional.		
	Licencia de funcionamiento expedida por el H. Ayuntamiento de Mérida.		
Personal	Libro de Control de recetas para medicamentos magistrales foliado.		
	Personal técnico calificado con constancia del SICAD		
	Ausencia de comida, goma de mascar y tabaco		
	Porta ropa de trabajo y equipo de protección.		
	Usa guantes, gorro, bata de manga larga, cubrebocas, zapatos cerrados.		
	No porta joyas, ni cosméticos y lleva uñas recortadas (área de preparación).		
Acondicionamiento y etiquetado (NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios)	Se realiza examen médico al menos una vez al año.		
	El personal que prepara los medicamentos no tiene lesiones abiertas, heridas o enfermedades infectocontagiosas.		
	El etiquetado contiene razón social y giro del establecimiento.		
	Dirección y teléfono		
	Responsable Sanitario		
	Número de cédula profesional y escuela que otorgó el título.		
	Nombre y cantidad de cada una de las materias primas de acuerdo con la prescripción médica.		
	Fecha de preparación y fecha de caducidad		
Instrucciones de conservación.			
Área de preparación	Uso y almacenamiento.		
	Coloca etiquetas adicionales para indicar: "uso externo, tóxico, no consuma alcohol, no se use durante el embarazo o lactancia", etc.		
Área de preparación	Tiene área delimitada para la preparación de las fórmulas, cuenta con mesas de trabajos suficientes, acabados sanitarios, superficies lisas, sin grieta que permitan fácil limpieza y sanitización y área de lavado de recipientes.		



DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS
RFC: [REDACTED]

TEL/FAX: 999-922.87.74
dmbcinf@prodigy.net.mx

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN,
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR011-E298-2022,
SERVICIO DE PREPARACION DE FORMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

6.2 FRACCION III

DOCUMENTOS DESCRITOS EN NUMERAL 2.1 INCISO A

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Mérida Yucatán, a 21 de octubre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E298-2022 en el que yo CELIA ARMENDARIZ CARLOS en representación de mí misma como persona física, participé a través de la presente proposición.

- A) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplo con la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios vigente y con la FARMACOPEA de los Estados Unidos Mexicanos, en el capítulo correspondiente a Medicamentos Magistrales y Oficinales. Se adjunta certificado.

ATENTAMENTE

CELIA ARMENDARIZ CARLOS

Página 1 de 7



DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS

TEL/FAX: 999-922.87.74
dmbelar@prodigy.net.mx

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-060GYR011-E208-2022.
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

DOCUMENTOS DESCRITOS EN NUMERAL 2.1 INCISO B.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

Mérida Yucatán, a 21 de octubre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-060GYR011-E208-2022 en el que yo CELIA ARMENDARIZ CARLOS en representación de mí misma como persona física, participo a través de la presente proposición.

- B) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me comprometo a la preparación de Fórmulas Magistrales objeto de la licitación, proporcionando exactamente el tipo de ingredientes y la cantidad especificados en la receta médica y acepto que de detectarse que alguna mezcla no contenga los ingredientes recelados o éstos estén incompletos, dicha mezcla será devuelta para canje, con las características adecuadas.

ATENTAMENTE

CELIA ARMENDARIZ CARLOS.



DISTRIBUIDORA MEDICA BELAR
CELIA ARMENDARIZ CARLOS

TEL/FAX: 999-922.87.74
dmbelar@prodigy.net.mx

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E288-2022.
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS DE MEDICINA MAGISTRAL, PARA EL
EJERCICIO 2022.

DOCUMENTOS DESCRITOS EN NUMERAL 2.1 INCISO C.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

Mérida Yucatán, a 21 de octubre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-050GYR011-E288-2022 en el que yo CELIA ARMENDARIZ CARLOS en representación de mi misma como persona física, participé a través de la presente proposición

- C) **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me comprometo a cuidar la presentación física del producto, así como mejorar la dilución de las sustancias, adecuadamente al vehículo, a fin de que no esté grumosa, es decir que los ingredientes no se vean por separado, debiendo entregar las mezclas con calidad a los pacientes, a fin de evitar quejas de los mismos y que acepto que de presentarse alguna mezcla grumosa o no homogénea, ésta me será devuelta para canje, con las características de presentación adecuadas.

ATENTAMENTE

CELIA ARMENDARIZ CARLOS.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 339001200100/JSPM-774/2022

Mérida, Yucatán, 18 de julio de 2022

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15. Inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio de Preparación de Fórmulas de Medicina Magistral** para cubrir las necesidades del **OAD Yucatán** para el período de la fecha del conocimiento del resultado al 31 de diciembre de 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con copia.-
- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
-Expediente de Requerimientos 2022.
-Minutario.

URHP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECEBIDO
25 JUL 2022
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 922 6696, Ext. 6114x

2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL